



## CONTENIDO

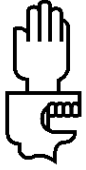
Quinto punto de la vigésima tercera sesión ordinaria de cabildo, celebrada en el Palacio Municipal de Tecámác, Estado de México y vía remota, conforme a lo dispuesto por los artículos 28, 29 y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el día dieciocho de junio del dos mil veinte, relativo a la condonación de multas y recargos, así como de los gastos de ejecución derivados del pago extemporáneo de las instituciones de salud pertenecientes al gobierno federal y estatal, que se ubiquen dentro del territorio municipal.



# GACETA MUNICIPAL

**Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Tecamac, Estado de México**

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".



## ÍNDICE

### PÁGINA

|   |         |
|---|---------|
| Quinto punto de la vigésima tercera sesión ordinaria de cabildo, celebrada en el Palacio Municipal de Tecámac, Estado de México y vía remota, el día dieciocho de junio del dos mil veinte, relativo a la condonación de multas y recargos, así como de los gastos de ejecución derivados del pago extemporáneo de las instituciones de salud pertenecientes al gobierno federal y estatal, que se ubiquen dentro del territorio municipal. | ..... 4 |
|---|---------|

La C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac, Estado de México, a sus habitantes hace saber:

Que durante el desahogo del quinto punto de la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria de cabildo, celebrada en el Palacio Municipal de Tecámac, Estado de México y vía remota, conforme a lo dispuesto por los artículos 28, 29 y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el día dieciocho de junio del dos mil veinte, el Ayuntamiento tuvo a bien aprobar, por unanimidad de votos de los integrantes del mismo, la condonación de multas y recargos, así como de los gastos de ejecución derivados del pago extemporáneo de las instituciones de salud pertenecientes al gobierno federal y estatal, que se ubiquen dentro del territorio municipal, al tenor de lo siguiente:

La suscrita Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal de Tecámac, Estado de México, presenta el Acuerdo de referencia, al tenor de la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Se hace del conocimiento del Ayuntamiento, del oficio ODAPAS/DG/EXTERNO/188/2020, presentado ante la Secretaría del Ayuntamiento el doce de junio del 2020, por parte del C. FIDEL ZAMORA RAMÍREZ, Director General del Organismo Público Descentralizado para la prestación de los Servicios Públicos de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tecámac, Estado de México, en el cual solicita que se someta a consideración del Ayuntamiento, la condonación de multas y recargos, así como de los gastos de ejecución derivados del pago extemporáneo de las Instituciones de Salud pertenecientes al Gobierno Federal y Estatal, que se ubiquen dentro del territorio Municipal, con base en lo dispuesto por el artículo 31 fracción I y 129 párrafo primero, del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

El contenido de los artículos citados es el siguiente:

**“Artículo 31.-** El Gobernador o el ayuntamiento, mediante resoluciones de carácter general que publiquen en el Periódico Oficial, podrán:

*I. Condonar o eximir total o parcialmente el pago de contribuciones, aprovechamientos y sus accesorios, cuando se haya afectado o trate de impedir que se afecte la situación económica de algún lugar o región de un municipio o del Estado, una rama de actividad, la producción o venta de productos, o la realización de una actividad, así como en casos de desastres sufridos por fenómenos meteorológicos, plagas o epidemias o aquellos de origen antropogénico.”*

**“Artículo 129.-** Están obligadas al pago de los derechos previstos en esta sección, las personas físicas o jurídicas colectivas que reciban cualesquiera de los siguientes servicios:

*I. Suministro de agua potable.*

(...)

*III. Drenaje y alcantarillado.*

*El consejo directivo del organismo público descentralizado de carácter municipal para la prestación de los servicios previstos en esta Sección, podrá acordar la realización de programas de apoyo a la regularización en el cumplimiento de obligaciones fiscales, mediante el otorgamiento de carácter general de subsidios de recargos y condonación de multas, que deberá proponerse a consideración del Ayuntamiento y, en su caso, publicarse en el Periódico Oficial.”*

## CONSIDERANDO

Que el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos.

Que el artículo 4° de la Constitución Política de lo Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a la protección de la salud, y que la ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y de las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esa Constitución.

Que el artículo 5° de la Constitución Local establece que el Estado de México, fomentará en sus habitantes el cuidado de la salud, con la participación de todas las dependencias competentes de la administración pública del Gobierno del Estado.

Que el artículo 134 fracción XIV de la Ley General de Salud establece que los gobiernos de las entidades federativas, en sus respectivos ámbitos de competencia, realizarán actividades de vigilancia epidemiológica de prevención y control de las enfermedades transmisibles que determinen el Consejo de Salubridad General y los tratados y convenciones internacionales en los que los Estados Unidos Mexicanos sean parte y que se hubieren celebrado con arreglo a las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Que el 30 de enero de 2020, el Director General de la Organización Mundial de la Salud (OMS) en el marco de la reunión del “Comité de Emergencia del Reglamento Sanitario Internacional” declaró que le brote mundial por el nuevo coronavirus (2019-nCoV) constituye una emergencia de salud pública de importancia internacional.

Que derivado de la declaración de emergencia de salud pública, el 11 de marzo del año en curso la OMS declaró que ante el alarmante aumento del número de casos del Sars-Cov2 (Covid-19) en distintos países, fue necesario encuadrar la situación del virus como una pandemia, haciendo un llamado para que todos los países activen y amplíen sus mecanismos de respuesta ante dicha emergencia de salud pública.

Que el 19 de marzo de 2020 sesionó, de manera extraordinaria, el Consejo de Salubridad General para la presentación de acciones ante el Covid-19 y que, dentro de los acuerdos aprobados, se reconoció la epidemia causada por dicho virus en México como una enfermedad grave de atención prioritaria.

Que el 23 de marzo de 2020, el Gobernador Constitucional del Estado de México expidió el “Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se determinan acciones preventivas con motivo de la epidemia causada por el virus Sars-Cov2 (Covid-19) para el Gobierno del Estado de México”, publicando en el periódico oficial “Gaceta de Gobierno” a través del cual determinó que, con motivo del reciente brote del virus Covid-19, las dependencias del Gobierno del Estado de México deberán observar la medidas, recomendaciones o instrucciones que emitan el Consejo de Salubridad General a que se refiere el artículo 73 fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los gobiernos Federal y Estatal en materia de salud pública.

Que en la octava sesión Ordinaria del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado para la prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tecámac (ODAPAS), de fecha 03 de abril de dos mil veinte se aprobó por unanimidad el otorgamiento de la condonación de multas y recargos, así como de los gastos de ejecución derivados del pago extemporáneo de las Instituciones que presten el Servicio de Salud Públicas, del Gobierno Federal y Estatal, que se encuentren dentro del territorio Municipal, instruyéndose al Secretario Ejecutivo del Consejo Directivo para

que realice las gestiones pertinentes ante la Secretaría del Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México, a fin de someterlo a consideración de cabildo, con base al artículo 31 fracción I y 129 párrafo primero, del Código Financiero del Estado de México y Municipios; en virtud de los problemas que ha causado la epidemia por el virus Covid-19 y la baja recaudación, derivado del apoyo de condonación del segundo bimestre realizado por este H. Cabildo a favor de los tecamaquenses; el Organismo Público Descentralizado para la prestación de los Servicios Públicos de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tecámac, Estado de México, requiere disponer los recursos necesarios que le permitan hacer frente a la contingencia referida; por lo que se propone al seno de este Ayuntamiento, la aprobación del contenido del siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Se ratifica la autorización del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado para la prestación de los Servicios Públicos de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tecámac, para que toda institución que preste el Servicio de Salud Pública del Gobierno Federal y Estatal, que se encuentren dentro del territorio Municipal, goce de los beneficios de la condonación de multas y recargos, siempre y cuando regularicen sus adeudos y se pongan al corriente en el pago de derechos de agua y drenaje, dicha solicitud no deberá exceder del día 31 de julio de 2020.

**SEGUNDO.-** El presente acuerdo entrará en vigor al instante mismo de su aprobación.

**TERCERO.-** Publíquese en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" de Tecámac, Estado de México, al día siguiente de su aprobación. Cúmplase.

---

### INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO PERIODO 2019-2021.

- C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional
- C. Fernando Domínguez Avendaño, Síndico Municipal
- C. Lilia Rivera Gutiérrez, Primer Regidora
- C. Agustín Delgado Ochoa, Segundo Regidor
- C. Rosa Yolanda Wong Romero, Tercera Regidora
- C. Isidro Javier González Sandoval, Cuarto Regidor
- C. Ana Laura Villanueva Magallón, Quinta Regidora
- C. Ignacio Núñez Hernández, Sexto Regidor
- C. Ana Delia Cruz Flores, Séptima Regidora
- C. Leslye Paola Velázquez Colín, Octava Regidora
- C. José Israel Ovando Becerra, Noveno Regidor
- C. Rosa María Laura Olivares Morales, Décima Regidora
- C. Lorenzo Gutiérrez Ugalde, Décimo Primer Regidor
- C. Abel Alejandro Domínguez Izar, Décimo Segundo Regidor
- C. Mayra Cruz Díaz, Décima Tercera Regidora

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1, 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 91 fracción XIII y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 42 del Bando Municipal de Tecámac, Estado de México, se hace constar que la presente es la Gaceta Municipal de Tecámac, Estado de México, con fecha de publicación el día diecinueve del mes de junio, del año dos mil veinte, con el contenido de los acuerdos y fechas que se enuncian en la misma, para todo efecto legal a que haya lugar.

Rúbrica

---

Lic. Alejandro Herve Mauries Ortega  
Secretario del Ayuntamiento